



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE SAN JULIÁN

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio de 2015 y publicado el anuncio de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 13 de enero de 2015 (número 9), transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 del antedicho Real Decreto Legislativo 2/2004, y no habiéndose presentado reclamaciones quedó elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1	Gastos de personal .....	95.350,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	79.643,00
3	Gastos financieros.....	220,00
4	Transferencias corrientes.....	12.240,00
6	Inversiones reales.....	78.000,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>265.453,00</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos .....	44.958,00
2	Impuestos indirectos .....	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos .....	34.149,00
4	Transferencias corrientes.....	82.791,00
5	Ingresos patrimoniales.....	24.355,00
7	Transferencias de capital .....	78.000,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>265.453,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Ventas de San Julián 29 de diciembre de 2015.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-46